ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA LEONA VICARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable

El Programa Beca Leona Vicario de la Ciudad de México, cuenta con una ejecución conjunta entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México) y el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR), derivado de un acuerdo de coordinación; cuyas responsabilidades y actividades son:

a) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes es la instancia encargada de otorgar los servicios integrales, la atención a los solicitantes para el ingreso al Programa, recepción de documentación, registro de incidencias, actualización y administración de la base de datos.
b) El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR) es la entidad responsable de garantizar y dispersar el estímulo económico correspondiente, así como el control de entrega de tarjetas, reposiciones y renovaciones de las mismas, los reportes mensuales de los resultados de dispersión y de tarjetas no entregadas.

2.- Alineación Programática

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 3°
Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Artículo 4°
…

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 8. Ciudad educadora y del Conocimiento.
A. Derecho a la educación.
1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y

necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 9. Ciudad Solidaria
Inciso A. Derecho a la vida digna
3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.
Inciso C. Derecho a la alimentación y a la nutrición
2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimientoequitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

- **Universalidad.** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad ytiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute delos bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.
- **Igualdad.** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicosy al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales**.**
- **Equidad de Género.** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género yuna nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.
- **Equidad Social.** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional,práctica religiosa o cualquier otra.
- **Diversidad.** Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
- **Integralidad.** Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas socialespara el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos ynecesidades de los ciudadanos.
- **Territorialidad**. Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el queen el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulaciónde éste con las políticas de desarrollo urbano.
- **Exigibilidad.** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas yprogramas y de la disposición presupuestal con que se cuente.
- **Participación.** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.
- **Transparencia.** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.

- **Efectividad.** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.
- **Protección de Datos Personales.** Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones dedesarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
Del Derecho a la Educación.
Artículo 58
VI. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, entorno familiaro bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;
XIV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

Convención sobre los Derechos del NiñoArtículo 28
1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 4: Educación de calidad
4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente yefectivo.

Programa de Gobierno 2019-2024 Ciudad de México
1.6. Derecho a la igualdad e inclusión
1.6.1 Niñas, niños y adolescentes
Acciones
- Fortalecer y ampliar los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización

3. Diagnóstico y prospectiva
3.1. Antecedentes
Programa Educación Garantizada
En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sostener la permanencia de los estudios de las niñas, niños y adolescentes, de 6 a 17 años 11 meses de edad, residentes de la Ciudad de México, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad en los niveles de primaria, secundaria o nivel medio superior, y cuyo padre madre o tutor (a) responsable del sostén económico haya fallecido o presente alguna incapacidad permanente, a través de la transferencia de un apoyo económico. La operación del mismo, se asignó al DIF Ciudad de México antes del Distrito Federal, en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR).

Entre los cambios relevantes que tuvo el programa se pueden mencionar los siguientes: en 2008 se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía; durante 2009 se realizó la evaluación de impacto y de diseño del Programa por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada con el apoyo de asesores de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); en el ejercicio 2010, se reforzó el monitoreo del programa, lo que permitió contar con una base de datos más confiable y precisa, asimismo, inició la operación de atenciones integrales (servicios de atención psicológica, actividades culturales, recreativas, y servicios de canalización en servicios de salud y asesoría jurídica) las cuales se han convertido en una prioridad del programa por su impacto favorable a las personas beneficiarios y sus vínculos familiares, porque contribuyen al desarrollo de sus habilidades emocionales, para una mejor interacción con el contexto socioeconómico, familiar y la

comunidad; en 2011 se realizó una Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción que estableció recomendaciones para la mejora del programa; en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a la niñez de nivel preescolar, que es cuando inicia la educación formal (por lo que la población objetivo del programa contempla el rango de edad de 3 a 17 años 11 meses de edad, buscando dar cumplimiento a la definición de niño señalada en el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989), lo anterior en concordancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal.

En el año 2014 el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convocó a estados, departamentos y provincias de América Latina a participar en el concurso del Reconocimiento Buenas Prácticas Sub nacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; en el cual el programa logró obtener Mención Honorífica en el campo de educación, dicha categoría analiza el nivel educativo de la población, los años invertidos en educación y las competencias de las personas estudiantes.

En el año 2015 durante el Primer Reconocimiento de Mejores Prácticas de Monitoreo y Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, se otorgó reconocimiento al programa por el diseño y la construcción de indicadores de desempeño con base en la Metodología de Marco Lógico.

Programa Becas escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación)

El Programa tuvo un carácter mixto donde otorga una beca escolar (transferencia monetaria) con recurso del presupuesto del FIDEGAR y servicios (actividades lúdicas y de esparcimiento general), proveniente del presupuesto del DIF Ciudad de México, todo ello con la finalidad de contribuir con la deserción escolar en la Ciudad de México.

El Programa inició en el 2001 con un total de 16,666 niñas y niños, para el ejercicio 2013 ascendió a 22,997 y en el 2018 el padrón fue de 23,715. En lo que se refiere al monto del apoyo en 2001 fue de $600.00, en 2005 ascendió a $688.00, en 2009 se colocó en $787.80, finalmente en 2018 se otorgó un apoyo por $800.00. En agosto del 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México "Mi Beca para empezar" y se establece una relación interinstitucional con el mismo, para la operación de ambos programas que comparten transferencia monetaria, adquiriendo un carácter de complementariedad.

Desde 2015 el programa ha tenido como una caracterización de la población objetivo la vulnerabilidad por carencia social (Cuadrante II de la Medición Multidimensional de Pobreza, CONEVAL); el 2015 se cuantificó en 246,473 niñas y niños y el 2016 en 258,267 niñas y niños. Sin embargo, en el 2017 se incorporaron a las niñas y niños que se encuentran en el cuadrante I (Pobreza), por lo que la Población Objetivo se contabilizó en 551,732 niñas y niños. Por otra parte, en 2017 se modificó el enfoque del objetivo donde la beca escolar y las actividades lúdicas y de esparcimiento son para "concluir el ciclo escolar en el que están inscritos". En las ROP 2019 del programa, el apoyo económico se otorgó con recurso del FIDEGAR y las actividades lúdicas y recreativas con recurso del DIF Ciudad de México.

Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS)

El Gobierno de la Ciudad de México identificó como una problemática social la vulnerabilidad de las mujeres madres solas residentes en la Ciudad de México, al no contar con los recursos económicos para atender sus necesidades inmediatas, como lo es el derecho humano a la alimentación; de acuerdo al dictamen que presentó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal existían aproximadamente 158 mil mujeres cabezas de hogar con hijos, que ganaban menos de dos salarios mínimos y residentes del Distrito Federal. Por ello, el 3 de octubre de 2008 se publica la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal", como una acción afirmativa que tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en la Ciudad de México, para contribuir al pleno ejercicio del derecho a la alimentación, consolidando los derechos asociados a la salud y desarrollo, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, en específico, a las madres solas residentes de la Ciudad de México (CDMX).

Además, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), ubica a la alimentación como un derecho fundamental de las personas habitantes de la Ciudad de México y obliga al diseño de acciones de política pública, que incluye el reforzamiento del presupuesto familiar.

En ese sentido, se crea el "Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México" en octubre del 2008, y entra en vigor el 1 de septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie (despensa), además de otorgar atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos e hijas.

El Programa dejó de operar desde finales del 2011 y durante 2012 debido a que se carecía de la estructura necesaria para la ejecución, organización y planeación de este, por lo cual se crearon áreas de trabajo específicas para mejorar el desempeño, tales como: Área de atención ciudadana; Área de verificación documental; Área de captura y procesamiento de información; y Área de atención integral. En 2013 el programa reinició actividades, a partir del ejercicio fiscal 2014, con el fin de brindar una mejor atención a las beneficiarias, se modificó la forma de operar el Programa; sustituyendo la entrega de un apoyo anual (despensa) por un apoyo alimentario mensual a través de la entrega de un vale electrónico con una dispersión mensual de $269.16.

Para 2016, se incluyen como beneficiarias las madres solas de escasos recursos, las que se encuentren internas en cualquiera de los centros penitenciarios de la Ciudad de México sujetas a proceso penal, dando ingreso al Programa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos correspondientes.

En 2017, bajo dictamen de Ley, que emiten las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa de la CDMX, se da ingreso a los padres solos, como casos de excepción; así como, a los familiares en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos.

Así mismo, con el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se incorporan a las madres o padres solos migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México.

En el 2019 se incrementa la dispersión económica con un apoyo mensual de $337.96 pesos, conforme al artículo 3 de la Ley que establece el Derecho a recibir un apoyo alimentario a las Madres Solas de escasos recursos residentes en la Ciudad de México.

En 2020 inició la operación del Programa Beca Leona Vicario, con la concentración de los programas Educación Garantizada, Becas escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) y Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS), en un solo padrón de beneficiarios y se amplió la cobertura del apoyo a niñas y niños desde los 0 años hasta adolescentes de 17 años 11 meses de edad. De esta manera y por primera vez se brindó el apoyo económico y procuró el derecho a la alimentación y la educación desde la primera infancia, durante la niñez y adolescencia de la persona beneficiaria. Asimismo, como parte fundamental del programa, se mantuvieron y ampliaron los servicios de atención integral presenciales y virtuales para las niñas, niños y adolescentes beneficiarios y sus familias, como la atención psicológica, jurídica y médica de primer nivel, servicios odontológicos, actividades extraescolares y atención en Centros de Educación Inicial. En el transcurso de 2020 y en complementariedad con el Programa Mi Beca Para Empezar, el Programa Beca Leona Vicario benefició a 34,296 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 3,101 se incorporaron como población de atención prioritaria por el fallecimiento de madre, padre o tutor provocado por el virus SARS-COV2.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

3.2.1. Causas centrales

Atendiendo el enfoque de derechos humanos para garantizar el interés superior de la niñez y la adolescencia, uno de los objetivos prioritarios de la política social del Gobierno de la Ciudad de México es avanzar hacia la universalización, igualdad, equidad de género, justicia distributiva, diversidad, integralidad e inclusión en los programas de atención a niñas, niños y adolescentes en las zonas de mayor marginación a fin de reducir las brechas entre este sector de la población en la Ciudad.

La primera infancia, en la cual se encuentran los niños y niñas de entre 0 y 5 años, representa una etapa de vital importancia para su desarrollo, debido a que experimentan total dependencia de cuidados físicos, alimentación e higiene. No obstante, dichos cuidados se ven vulnerados cuando se vive en situación de pobreza. En México, los niños de Primera Infancia tienen el menor nivel de desarrollo, y se encuentran en mayor pobreza, lo cual se relaciona con una mala nutrición, violencia y por tanto, un desarrollo intelectual inadecuado (UNICEF México, Primera infancia www.unicef.org).

Según datos de la CONAPO (2018), a nivel nacional se registró un total de 13.1 millones de niños y niñas de 0 a 5 años; 6.6 millones con edad para iniciar el sistema escolarizado (3 a 5 años de edad), de los cuales el 28 % no asiste a la escuela, por lo que se ve limitado el desarrollo de sus capacidades en este nivel.

En la Ciudad de México se registró un total de 630,694 niños y niñas de 0 a 5 años, de esta población aproximadamente el 63% se encuentra en situación de pobreza. Ante dichas condiciones, el 12% de niñas y niños de 3 a 5 años de edad, padecen las circunstancias de inasistencia escolar, de acuerdo con datos de la SEP (Ciclo Escolar 2019-2020).

La deserción escolar en las niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas puede identificarse con diversas causas: socioeconómicos que impidan al alumno continuar sus estudios, problemas de desempeño escolar, embarazos no deseados, situaciones de violencia en el ámbito escolar y/o familiar, migración de la familia, pérdida de algún integrante de la familia, desintegración familiar, entre otros.

Al respecto, la UNICEF (2016) en su informe “Niñas y niños fuera de la escuela”, señala que uno de los principales motivos por el que las y los niños no concluyen sus estudios, son las condiciones de pobreza a las que se enfrentan, motivo por el cual las y los niños se ven orillados a dejar las aulas para ingresar de manera temprana al campo laboral a fin de contribuir a un mayor ingreso en la familia, pero con pocas oportunidades para mejorar la calidad de vida.

3.2.2. Efectos centrales

El abandono escolar tiene efectos negativos en el mediano y largo plazo, en particular dificulta romper el círculo de la pobreza, falta de movilidad social y propicia el enrolamiento de la delincuencia organizada. Lo que conlleva a la necesidad de contar con apoyos económicos dirigidos a los estudiantes que en mayor medida lo requieren. Evidentemente, un programa de becas y apoyos económicos se limita a atender la problemática socioeconómica de los estudiantes, por lo que su influencia es limitada en aspectos estructurales o familiares. Es por ello que los programas sociales que combaten la deserción tienen que ser transversales, complementarios y bajo un enfoque integral.

Para ciertos grupos de la población, uno de los motivos principales de no inscripción al ciclo escolar 2020-2021, ha sido la falta de dinero o recursos, aunado a la pandemia por la COVID-19 en nuestro país. De acuerdo con datos de la “Encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación, (ecovid-ed) 2020” realizada por el INEGI, el 13.9% de la población de 3 años de edad no se inscribió por motivo de la COVID-19 y un 1.6% no lo hizo por falta de recursos; para las edades de 4 y 5 años, el 6.7% señaló no inscribirse por motivo asociado a la pandemia, y 1.3% por falta de recursos. Para las edades de 6 a 12 años el 1.4% no se inscribió por motivo relacionado a la pandemia; de 13 a 15 años se tiene un 4.8%. La población que refiere no haberse inscrito por falta de recursos alcanza los siguientes porcentajes: el grupo de 13 a 15 años, 1.1%; se incrementa la razón de no inscripción por este motivo para el grupo de 16 a 18 años con 5.6%.

Bajo este contexto, la deserción escolar del grupo prioritario de niñas, niños y adolescentes vulnera el Derecho a la educación y no discriminación, en última instancia la vulneración del interés superior del niño a un desarrollo integral.

Los indicadores educativos de la SEP en la Ciudad de México, estima que en el periodo 2019-2020 el grado promedio de escolaridad es de 11.7 años, representando 2 puntos mayor al promedio nacional, que fue 9.7. Asimismo, el promedio de analfabetismo se estima en 0.8 siendo menor en 2.7 puntos porcentuales al promedio nacional, que fue del 3.5 puntos porcentuales. En el periodo 2019-2020 (SEP, 2020) a nivel primaria el índice de reprobación es 0.5% (0.3 puntos porcentuales menor al nacional) y el índice de abandono escolar es 0.7% (el mismo porcentaje registrado a nivel nacional). La eficiencia terminal es de 93.1% (2.8 puntos porcentuales menor al nacional); a nivel secundaria el índice de abandono escolar es de 3.3% (menor en 0.4 puntos porcentuales del nacional), el índice de reprobación 6.3% (1.4 puntos porcentuales mayor al nacional) y la eficiencia terminal se calcula en 89.9% (2.7 puntos porcentuales superior al nacional). En Educación Media Superior, la Ciudad de México tiene un índice de abandono escolar de 13% (2.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional) y con una eficiencia terminal de 66.4% (2.4 puntos porcentuales por debajo de la nacional). (Véase Tabla 1).

Tabla 1. Indicadores educativos del nivel de educación Primaria y Secundaria 2018-2019[e/]

p/ Cifras preliminares para el ciclo escolar 2019-2020.e/ Cifras estimadas.1/ Para los cálculos se utilizaron, proyecciones de población a mitad de año, CONAPO 2018.

	Primaria						Secundaria							Educación media superior						
Entidad	Abandono escolar	Reprobación p/	Eficiencia terminal p/	Tasa de Terminación p/	Cobertura (6 a 11 años de edad) 1/	Tasa Neta de Escolarización (6 a 11 años de edad) 1/	Absorción	Abandono escolar p/	Reprobación p/	Eficiencia terminal p/	Tasa de Terminación p/	Cobertura (12 a 14 años de edad) 1/	Tasa Neta de Escolarización (12 a 14 años de edad) 1/	Absorción	Abandono escolar p/	Reprobación p/	Eficiencia terminal p/	Tasa de Terminación p/	Cobertura	Tasa Neta de Escolarización (15 a 17 años de edad) 1/
CDMX	0.7	0.5	93.1	113.5	119.2	114.1	104.9	3.3	6.3	89.9	107.9	119.8	109.2	130.3	13.0	27.6	66.4	95.3	122.6	93.5
Nacional	0.7	0.8	95.9	101.4	103.6	97.7	97.5	3.7	4.9	87.2	86.8	95.8	83.6	102.3	10.1	12.7	68.8	65.7	77.6	62.7

Fuente: Elaboración propia con base en SEP (2020), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (2019-2020) en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020.pdf

En la Ciudad de México, habitan 2,058,504 niñas, niños y adolescentes (CONAPO 2018) de los cuales, 1,592,237 son niñas niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas a nivel preescolar, primaria, secundaria y Educación Media Superior (49% mujeres y 51% hombres).

No se cuenta con información actualizada de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), sin embargo, tomando como referencia lo reportado en 2019 que indicaban que la Alcaldía con mayor número de matrícula y escuelas a nivel Primaria, Secundaria y Educación Media Superior es Iztapalapa que en promedio concentra el 18.3% de alumnos y el 15.1% de escuelas; la segunda Alcaldía con mayor concentración es la Gustavo A Madero, con 15.7% de alumnos y 14.2%; las proporciones pueden variar para 2020 y 2021, debido a la contingencia sanitaria en el país y para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, con la suspensión de clases escolares desde el 20 de marzo de 2020 como uno de los múltiples impactos a nivel nacional; con base en datos de la "Encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación, (ecovid-ed) 2020" realizada por el INEGI. Por otra parte y tomando como referencia en el Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020, estas Alcaldías se mantienen con un nivel de desarrollo social bajo y medio respectivamente, con relación a los datos de 2019; se observa que la Alcaldía de Milpa Alta presenta la menor concentración de alumnos y escuelas (en promedio 2.0% y 1.6% respectivamente) y con IDS muy bajo (véase Tabla 2).

Tabla 2. Distribución de Alumnos y Escuelas por Alcaldía

Alcaldía	Alumnos en primaria	Escuelas en primaria	Alumnos en secundaria	Escuelas en secundaria	Alumnos de educación media superior	Planteles de educación media superior	Indice de Desarrollo Social 2020
Azcapotzalco	35,784	149	18,372	59	40,752	17	MEDIO
Coyoacán	50,137	204	29,248	96	42,995	39	MEDIO
Cuajimalpa de Morelos	26,128	91	14,619	55	10,064	28	MEDIO
Gustavo A. Madero	118,685	463	71,145	205	82,556	64	MEDIO
Iztacalco	35,199	145	23,599	68	24,163	19	MEDIO
Iztapalapa	177,368	590	87,833	217	68,677	53	BAJO
La Magdalena Contreras	21,561	74	11,892	32	7,467	8	BAJO
Milpa Alta	16,043	47	9,701	23	9,543	8	MUY BAJO
Álvaro Obregón	65,162	241	30,292	96	30,793	43	MEDIO
Tláhuac	41,951	116	21,607	50	12,042	13	BAJO
Tlalpan	64,469	223	31,311	99	32,313	46	BAJO
Xochimilco	40,727	133	22,041	53	17,742	11	BAJO
Benito Juárez	31,986	149	19,364	81	13,250	41	ALTO
Cuauhtémoc	43,468	199	23,758	87	29,099	60	MEDIO
Miguel Hidalgo	31,780	142	18,892	70	29,530	41	ALTO
Venustiano Carranza	38,362	159	20,102	64	25,803	18	MEDIO
TOTAL	**838,810**	**3,125**	**453,776**	**1,355**	**476,789**	**509**	

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), 2019 en https://www.inee.edu.mx/bases-de-datos-inee-2019/; Instituto de Investigaciones Parlamentarias (IIP), Estudio: "La pobreza y desigualdad en la ciudad de México", Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, marzo 2017 y por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), 2021 en https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/bases-de-datos, para el índice de Desarrollo Social 2020.

Nota 1: En la matrícula total de primaria y secundaria no sólo se consideran escuelas públicas, también privadas, cursos comunitarios, educación indígena, servicio CENDI, entre otros.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados

Aunque el fenómeno de la deserción se presenta en el nivel medio superior, es necesario crear mecanismos de prevención desde la educación básica, en particular en las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en pobreza, inscritos en los niveles de primaria y secundaria. Esto último se desarrollará en el apartado 5 con las definiciones de población objetivo y población beneficiaria.

La alimentación es un derecho reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendido como el derecho de toda persona a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004).

Con respecto al tema de nutrición, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT 2016) indica que si bien la desnutrición aguda no es ya un reto de salud pública, la desnutrición crónica continúa y se conjuga con la presencia de sobrepeso y obesidad en la población. En efecto, por una parte, cabe señalar que SEDESA en 2016, registra, aún como causa de mortalidad en edad infantil la desnutrición y otras deficiencias nutricionales, ocupando el lugar 14 de las principales causas y con una tasa de 3.3 de cada 100 nacimientos.

Esto último es preocupante si tomamos en cuenta que el problema social de la malnutrición afecta intensamente a la primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, debido a que representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño, siendo ésta la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones (UNICEF México, los primeros años www.unicef.org). En la Ciudad de México, la población de niñas y niños de 0 a 4 años es de 479, 904, presentan grados de desnutrición.

El derecho a la alimentación de calidad y nutritiva se relaciona con el costo de la alimentación y del ingreso disponible (EVALÚA, 2019). En ese sentido, las madres solteras, con hijos de 0 a 17 años 11, meses, presentan limitado acceso a la canasta alimentaria y servicios integrales para una vida digna, siendo una de las causas principales el estado de vulnerabilidad por ingresos en las que se encuentran es decir se encuentran en situación

de pobreza, la discriminación que han padecido en diferentes ámbitos como el social, el laboral y el familiar, el acceso inequitativo a las oportunidades de empleo, así como empleos mal remunerados, incluso situados por debajo de lo que gana el hombre en la misma actividad; esta problemática tiene como consecuencias la vulneración de sus derechos sociales, por una parte el Derecho a una alimentación de calidad y nutritiva y por otro lado, el acceso a servicios que contribuyan a una vida digna.

Conforme al Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) del EVALÚA línea de pobreza promedio, utilizada en el EVALÚA fue de $4,763.69 pesos mensuales por persona en áreas urbana. En ese sentido, con relación al ingreso por trabajo que reciben las mujeres solteras ocupadas de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, una quinta parte de ellas (22.2%), gana un salario mínimo o menos por el trabajo que desempeñan, 30.6% hasta dos salarios mínimos y 29.6% dos o más salarios mínimos (INEGI, "Estadísticas a propósito del día de la Madre", 2018).

Datos del primer trimestre de 2017 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportan que siete de cada diez mujeres solteras de 15 años y más de edad con al menos un hijo nacido vivo, no reciben apoyos económicos provenientes de algún programa de gobierno o de alguna persona que vive en un hogar distinto al suyo.

La evidente necesidad de sufragar gastos de salud, alimentación y vivienda, entre otros, impulsa a las madres solteras a incorporarse al mercado laboral. Cifras del primer trimestre de la ENOE 2017 señalan que, del total de mujeres solteras de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, 41.8% trabajaron. De estas, 56.3% tienen entre 30 y 49 años. Solo 15.1% de las mujeres solteras menores de 30 años con al menos un hijo nacido vivo, trabajan. Destaca que 31.2% se encuentran en el sector informal, 12.2% en el doméstico remunerado y 38.6% están insertas en empresas y negocios, así como 16.4% laboran para instituciones (INEGI, Estadísticas a propósito del día de las madres, datos nacionales, 2018).

En la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH, Principales Resultados, 2017) indica que la media nacional de hogares con jefatura femenina por entidad federativa es del 28.5% y en el caso de la Ciudad de México la supera con un porcentaje de 37.8%.

De acuerdo con el EVALÚA (2019) existen 950, 500 mujeres en la Ciudad de México que tienen la Jefatura del hogar. De esta población**,** existen 346,000 mujeres que son jefas de hogar y en situación de pobreza (Estimaciones proporcionadas por la Dirección Estadística, del Evalúa**)**. Ésta última es la población potencial del programa.

Respecto a la distribución espacial, de acuerdo con el INEGI (2016) las Alcaldías con mayor concentración de Jefas de Familia son Cuauhtémoc y Venustiano Carranza con 39% y 38% respectivamente. (Véase Tabla 3).

Tabla 3. Población en hogares por delegación según sexo del jefe o jefa del hogar

Alcaldías Ciudad de México	Total	HOMBRES %	MUJERES %
Álvaro Obregón	749,982	70	30
Azcapotzalco	400,161	65	35
Benito Juárez	417,416	65	35
Coyoacán	608,479	66	34
Cuajimalpa de Morelos	199,224	77	23
Cuauhtémoc	532,553	61	39
Gustavo A. Madero	1,164,477	68	32
Iztcalaco	390,348	65	35
Iztapalapa	1,827,868	67	33
La Magdalena Contreras	243,886	70	30
Miguel Hidalgo	364,439	66	34
Milpa Alta	137,927	76	24
Tláhuac	361,593	72	28
Tlalpan	677,104	70	30
Venustiano Carranza	427,263	62	38
Xochimilco	415,933	68	32

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas sociodemográficas. Encuesta intercensal 2015 en www.inegi.org.mx (2 de febrero de 2016)

Por otro lado, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Ciudad de México, existen 56 madres reclusas que tienen a sus hijas e hijos "menores de edad" viviendo con ellas. Esto representa el 4.3% de la población total de mujeres privadas de la libertad (conforme a las estadísticas de la Subsecretaría del Sistema penitenciario, que tiene registrado a 1,305 mujeres privadas de su libertad).

No hay estadísticas oficiales que permita determinar cuántas madres solas o jefas de hogar en situación de pobreza, con hijas e hijos menores de 15 años de edad existen en la Ciudad de México, y con un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta; por lo que se tomó en consideración las siguientes estimaciones a nivel nacional, conforme al INEGI, CONAPO y CNDH (para mayor referencia remitirse al diagnóstico) : 1. El porcentaje de Jefas de hogar con hijos es del 81.6% ; 2) la población infantil menor a los 15 años que vive sólo con la madre representa el 15.9%. En este contexto, teniendo como base que la población de jefas de hogar en situación de pobreza son 346,000, este programa realizó una extrapolación, donde se estima que 282,336 cuentan con hijas e hijos (81.6%) y de éstas, 4,489 cuentan con hijas e hijos menores de 15 años (15.9%). Y si se adiciona, a las madres que tienen consigo a sus hijas e hijos "menores de edad" en el reclusorio (CNDH, 2019), tenemos entonces una población estimada de 4,457 Jefas de hogar, madres de niñas, niños y adolescentes menores a los 15 años que viven en situación de pobreza[1].

3.2.4. Población potencial

Conforme a los datos estadísticos expuestos en párrafos anteriores, la población potencial de este programa se compone de 1,592,237 niñas, niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas a nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Media Superior en la Ciudad de México correspondientes al ciclo escolar 2019 – 2020 (807,266 niños y 784,971 niñas, como se muestra en la Gráfica 1.), más 4,457 Jefas de hogar, madres solas, de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza y 479, 904 como población de 0 a 4 años (242,877 niños y 237,027 niñas), lo que arroja un total de 2, 076, 598 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años y que comprenden los matriculados en escuelas públicas en los niveles de preescolar, educación primaria, secundaria y educación media superior y aquellos hijos e hijas menores de 15 años de madres o padres solos con jefatura de hogar.

Gráfica 1. Matrícula en escuelas públicas de la CDMX (Ciclo Escolar 2019-2020)

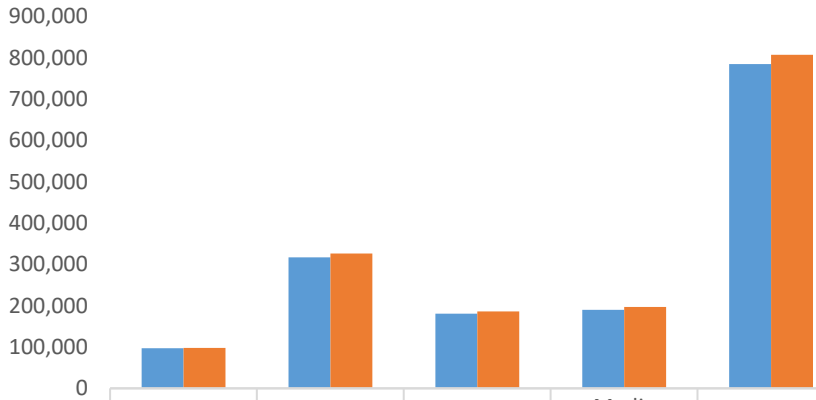

	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media superior	Total	%
Niñas	97,129	317,118	180,551	190,173	784,971	49%
Niños	97,916	326,554	186,012	196,784	807,266	51%

Fuente: Elaboración propia con base en SEP (2020), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (2019-2020) en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020.pdf

[1] Cabe señalar que se hizo una revisión de la literatura especializada y de instituciones como el INEGI, CONAPO, entre otros y no se encontraron datos estadísticos, sobre cuántas jefas de hogar con hijos menores de 15 años provienen de comunidades indígenas y con discapacidad.

En ese sentido y con base en el estudio Infancias en la Ciudad de México 2020, del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), durante el Ciclo Escolar 2018 – 2019, indica que en ninguno de los niveles y tipos educativos, la composición por sexo de la población escolar no presenta diferencias en términos porcentuales, toda vez que en sus cifras absolutas presentan ligeras variaciones, tanto en hombres como en mujeres la matrícula que integran es cercana al 50%. (Véase Tabla 4).

Tala 4. Población del Ciclo Escolar 2018 – 2019, por sexo y nivel educativo básico y medio superior.

Tipo y Nivel Educativo	Población Escolar		
	Total	Mujeres	Hombres
Educación preescolar	279,876	139,108	140,768
Educación primaria	819,843	403,865	415,978
Educación secundaria	444,649	218,695	225,954
Educación media superior	611,886	317,564	294,322

Fuente: Infancias en la Ciudad de México 2020, abril 2020, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de Mexico (EVALÚA)

Para el Ciclo Escolar 2019 – 2020 se observa un comportamiento similar al ciclo anterior, razón por la cual en términos porcentuales la población escolar de los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior con matrícula escolar que integran las mujeres y los hombres es cercana al 50%; de manera similar se muestra para el Ciclo Escolar 2020 – 2021. (Véase Gráfica 2).

Gráfica 2. Matrícula en escuelas públicas de la CDMX (Ciclo Escolar 2020-2021)

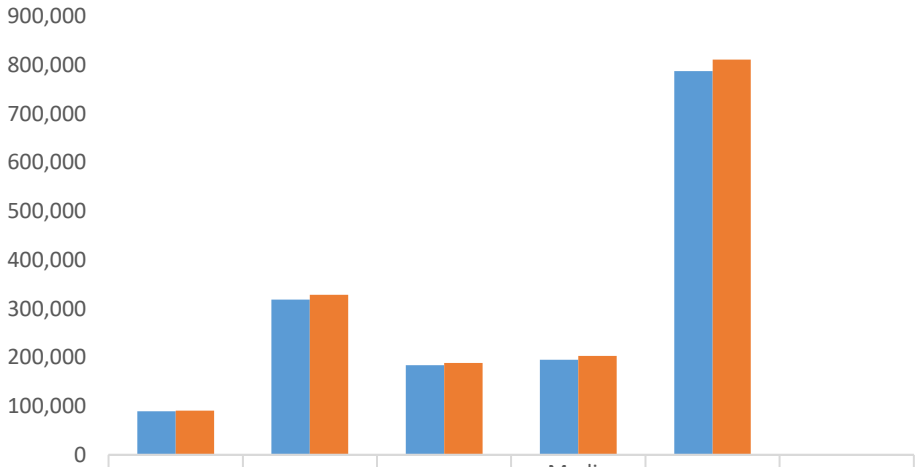

	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media superior	Total	%
Niñas	89,455	318,354	184,227	195,314	787,350	49%
Niños	90,962	328,142	188,634	203,319	811,057	51%

Fuente: Elaboración propia con base en SEP (2020), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (2020-2021) en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

Con base en la Matrícula de alumnos en escuelas públicas de la Ciudad de México para el Ciclo Escolar 2019 – 2020, en comparación con Ciclo Escolar 2020 – 2021, éste último presenta un incremento del 2.83% de la matrícula en el Nivel preescolar respecto al ciclo 2019 – 2020; en lo que respecta al Nivel primaria y secundaria en el ciclo 2020 – 2021 tienen una disminución del 1.03% y 5.9% respectivamente en relación con el ciclo 2019 – 2020; y por último, el Nivel media superior muestra un incremento del 4.12% para el ciclo 2020 – 2021 como se observa en la Gráfica 2; lo anterior puede deberse en gran medida a la deserción escolar por falta de recursos económico que implica no concluir el ciclo escolar, y los incrementos, a que se incorporan alumnos de ciclos anteriores ya concluidos, como en el caso del Nivel media superior.

Gráfica 2. Comparativo entre los Ciclos Escolares 2019 – 2020 y 2020 – 2021 en la CDMX

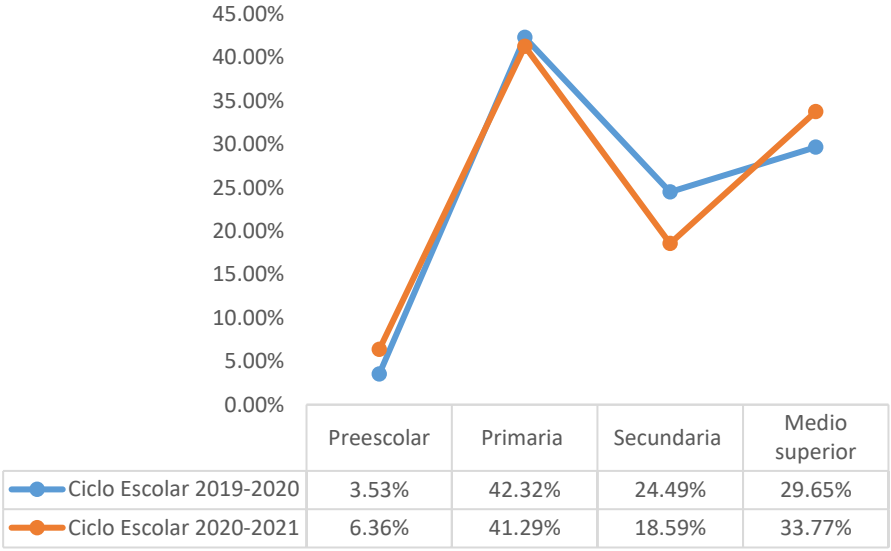

Fuente: Elaboración propia con base en SEP (2020), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (2019-2020) en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020.pdf

3.2.5. Justificación

En septiembre de 2016, en el marco de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se puso en marcha oficialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La nueva Agenda insta a los países a iniciar esfuerzos para lograr 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los próximos 15 años. En este sentido, establece en su Objetivo 4. Educación de Calidad, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Mientras que en su meta 4.1 refiere "… asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos". Por su parte, la meta 4.b señala: "… aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo".

Al respecto, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2016, refirió que los programas de transferencias económicas se han convertido en un componente esencial de los programas de protección social, teniendo efectos positivos en el empoderamiento económico, reducción del trabajo infantil y aumento de la inscripción y asistencia escolar en diversos países de América Latina.

La Constitución Política de la Ciudad de México, es considerada un documento innovador y progresista al tener como ejes rectores los derechos fundamentales y reconociendo en su artículo 11 a los grupos de atención prioritaria, que están conceptualizados como "Las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltratos, abusos, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales".

En ese contexto, la Política social en la Ciudad de México, como evolución de los derechos conforme a las necesidades sociales y del contexto histórico, reivindica los Derechos sociales de los grupos de atención prioritaria, por lo que el espectro de su intervención son las situaciones de exclusión, discriminación, explotación y desigualdad; los derechos sociales fundamentales son: alimentación, educación, no discriminación, salud, seguridad social, trabajo, medio ambiente sano, y derecho a la vivienda.

En el caso particular de las niñas, niños y adolescentes (NNA), como grupo prioritario, el DIF Ciudad de México, tiene como propósito salvaguardar el interés superior del niño, bajo el marco dimensional del derecho de la infancia conforme a la Convención de los Derechos del Niño, esto es: a la Supervivencia, Protección, Desarrollo y

Participación. Bajo este marco, la contribución del Programa gira en torno a tres ejes rectores: el acceso al Derecho a la Educación, Alimentación y Salud.

El presente Programa se centra en apoyar a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad, ya sea por extrema pobreza, víctimas de violencia, por madre, padre o tutores fallecidos o con incapacidad, o madres o padres solos jefes de familia en situación de vulnerabilidad o de aquello que son hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber, enfrentan el fallecimiento o incapacidad total y permanente del sostén económico del hogar, a través de un apoyo monetario y el fortalecimiento de sus capacidades para la inclusión social a través de distintas actividades en el ámbito de cultura y recreación por medio de visitas a museos, exposiciones, ferias de libros, funciones de cine, eventos culturales, talleres temáticos y parques de interacción infantil los cuales, en algunos casos representarían un gasto al presupuesto familiar y en el programa se otorgan de manera gratuita, buscando disminuir la brecha de acceso a la cultura por una cuestión de recurso económico, respecto al ámbito de salud se realizan canalizaciones y atenciones psicológicas, trazadas bajo tres ejes rectores; perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y participación infantil, que propician la creación o mejora de los lazos de comunicación entre los miembros de la familia, interacciones sociales, el grado y nivel de autoestima de la persona beneficiario, así como su desenvolvimiento para un óptimo desarrollo personal, con lo anterior se pretende reducir la exclusión, la discriminación y que ejerzan el derecho a una vida digna. Estas actividades se vinculan con el ejercicio de sus derechos y se realizan en espacios seguros y libres de violencia. Las actividades realizadas son gratuitas e inclusivas al ser destinadas a la familia y no solo a las personas beneficiarios, pues se trabaja con una visión integral que radica en la promoción del ejercicio de los derechos humanos, en la igualdad de condiciones y oportunidades para reducir la exclusión y la discriminación. Respecto a la participación de la población beneficiario se identificó, de acuerdo con los registros, que entre las actividades culturales y recreativas que representan mayor interés destacan obras de teatro infantiles y talleres con enfoque de género y derechos humanos.

En el caso del apoyo a las madres y/o padres solos jefes de familia, con hijas e hijos, es un derecho que garantiza la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en la Ciudad de México"; normativa que además busca se garantizan otros derechos, como la salud, la recreación, la igualdad y no discriminación, y que mediante las acciones del presente Programa se contribuye a brindar protección a este grupo prioritario.

El derecho a la alimentación como define la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es entendido generalmente como el derecho a alimentarse dignamente, el derecho a una alimentación adecuada. En la Ciudad de México, este se fortalece a través de la creación de la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en la Ciudad de México". Con la Ley antes citada, se garantizan otros derechos, como la salud y la recreación, la igualdad y no discriminación; mismas que son atendidas por el Programa, a través de servicios integrales, que consisten en canalizaciones en temas jurídicos, atención médica y dental del primer nivel, atención psicológica y salidas culturales-recreativas.

En el marco de acciones señaladas, el Programa contribuye y promueve a que las mujeres y/o padres solos jefe de familia en situación de vulnerabilidad residentes de la Ciudad de México, accedan a la canasta alimentaria de su familia, mediante un apoyo monetario; así como el recibir servicios de atención integral (atención psicológica, asesoría jurídica, salidas culturales-recreativas) para de esta forma estar en concordancia con lo estipulado en la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal". Además, forma parte del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional que busca contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación. Contribuye desde la perspectiva de género a la mejora de la calidad de vida de las mujeres al apoyar sus requerimientos básicos como lo son: el acceso a la salud, el esparcimiento y la protección, a través de la prestación de servicios, asesorías y atenciones (salidas culturales-recreativas, talleres informativos, atenciones psicológicas, asesorías jurídicas) tanto a la madre como a sus hijos.

3.2.6. Complementariedades

En agosto del 2019 se publicaron la Reglas de Operación e inició el registro al Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar", que tiene como objetivo mejorar el ingreso de los hogares de niñas, niños y adolescentes inscritos el Ciclo Escolar vigente en el nivel básico preescolar, primaria, secundaria y educación especial de escuelas públicas de la Ciudad de México. La similitud con este programa reside en que proporciona transferencia monetaria a una parte de la población objetivo del Programa, es decir, niñas, niños y adolescentes 3 a 14 años 11 meses y que comprende los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Con recursos del Fideicomiso de Educación Garantizada, se proporcionará un apoyo monetario de $400.00 y $435.00 pesos mensuales ($4,000.00 y/o $4,350.00 pesos por ciclo escolar) a niñas y niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria y $500.00 pesos mensuales ($5,000.00 pesos por ciclo escolar) a niñas, niños y adolescentes matriculados en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel primaria y secundaria y el CAM Laboral de la Ciudad de México.

El programa "Beca Leona Vicario" bajo el marco del acceso a la educación tiene una población focalizada de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, cuyas madres, padres o tutores han fallecido, tienen una incapacidad permanente que les impide trabajar y/o se encuentran privados de su libertad, o que son hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber, así como de madres o padres solos jefes de familia en situación de vulnerabilidad. A diferencia del Programa "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar", que entrega el apoyo monetario de forma universal.

En este contexto, derivado de la relación interinstitucional para la operación de ambos programas que comparten transferencia monetaria, éstos adquieren carácter de complementariedad de la siguiente manera:

Programa / Modalidad educativa	**Escuelas**		**Centros de Atención Múltiple**
	Nivel		
	Preescolar	**Primaria y secundaria**	
"Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar"	$400.00	$435.00	$500.00 Primaria y Secundaria
			$500.00 Laboral
"Beca Leona Vicario"	$432.00	$397.00	$332.00
Total	**$832.00**	**$832.00**	**$832.00**

Programa / Modalidad educativa	**Escuelas**		**Centros de Atención Múltiple**
	Nivel		
	Preescolar	**Primaria y secundaria**	
"Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar"	48.08%	52.28%	60.10% Primaria y Secundaria
			60.10% Laboral
"Beca Leona Vicario"	51.92%	47.72%	39.90%
Total	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**

Para los rangos etarios de 0 a 2 años 11 meses cumplidos y 15 a 17 años 11 meses cumplidos, el programa "Beca Leona Vicario" continuará cubriendo el monto total, es decir, $832.00 pesos. Y dispersará, el total de la beca, en los 2 meses que no sean considerados por "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar".

4. Estrategia general, objetivos y eje de acción

4.1. Estrategia General

El propósito central que tiene el programa social es salvaguardar el interés superior de la niña, niño y adolescente, mediante un apoyo económico, servicios y actividades de atención integral, bajo el marco de lo establecido por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en cuanto al Derecho a la educación y el Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (artículos 40 y 58)

4.2. Objetivo General

Contribuir a la restitución de los derechos de hasta 35,500 niñas, niños y adolescentes, de 0 a 17 años 11 meses, que viven situaciones de alta vulnerabilidad, a través de un apoyo monetario mensual, servicios y actividades que favorezcan su desarrollo integral, de manera particular, sus derechos a la educación y alimentación.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos

a) Otorgar un apoyo monetario mensual de $832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica a mes vencido, a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses en situación de alta vulnerabilidad para contribuir a la restitución de los derechos alimentación y educación, se considerará casos prioritarios los siguientes:
- Niñas y niños entre 0 y 3 años.
- Situación de vulnerabilidad económica.
- Víctimas de violencia.
- Cuyas madres, padres o tutores:
  - Han fallecido
  - Tienen una incapacidad permanente que les impide trabajar
  - Se encuentran privados de su libertad.
- Hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber.
- Con madres, padres o tutores solos que tienen un ingreso menor a dos unidades de cuenta de la Ciudad de México.

b) Ofrecer con recursos del DIF Ciudad de México, aproximadamente 8,000 servicios de atención integral a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y sus familiares. Con la finalidad de, promover el desarrollo del beneficiario en un ambiente sano, fortalecer el desarrollo emocional, salud y cultural a través de los siguientes servicios:

i. Atención psicológica.
ii. Actividades culturales (visitas a museos, talleres, teatros, bibliotecas, conciertos y galerías) y recreativas (visitas a parques temáticos y eventos institucionales).
iii. Servicios de canalización (atención en salud de primer nivel, médico general, dental y odontológico, unidades básicas de rehabilitación).
iv. Asesoría jurídica (canalizaciones jurídicas a la Procuraduría de los Derechos para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes DIF Ciudad de México en: tutoría, guardia custodia, apoyo de trámites para la generación de actas de defunción).
v. Canalización a los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).

Alcances

Derecho social que se garantiza.

El programa contribuye a garantizar el derecho a la educación, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos del Niño: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Constitución Política de la Ciudad de México: Artículo 8°.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México: Artículo 58, Fracción XIV.

- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal: Artículo 6° fracción III.
- Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en la Ciudad de México.

El Programa "Beca Leona Vicario", es un programa de tipo mixto ya que contempla una transferencia monetaria mensual que contribuye a disminuir la tasa de deserción de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior de la Ciudad de México para la protección del ejercicio del derecho a la educación; así como el acceso a la alimentación a través de mejorar el ingreso de las madres, padres solas y solos con jefatura de hogar, y servicios de atención integral que buscan apoyar al fortalecimiento de un desarrollo emocional, de salud y cultural en las personas beneficiarias, para crear un ambiente adecuado para su desarrollo, el uso de los servicios de atención integral no son obligatorios ni están condicionados para el otorgamiento del apoyo monetario, únicamente buscan facilitar a la restitución de derechos e incidir en la mejora de las condiciones del desarrollo de las y los beneficiarios.

El Programa "Beca Leona Vicario" está enfocada a diseñar e instrumentar un Modelo de Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población beneficiaria como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental, que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho modelo, también contribuye a garantizar los derechos humanos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

Población Objetivo:

Está conformada por 45,323 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, cuyas madres, padres o tutores han fallecido[2], tienen una incapacidad permanente que les impide trabajar y/o se encuentran privados de su libertad; que son hijas e hijos de policía caídos en el cumplimiento de su deber; que son hijas e hijos de madres o padres solos jefes de familia en situación de vulnerabilidad; y aquellas niñas, niños y adolescente -de ente 0 a 17 años 11 meses de edad- que por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), su madre, padre o tutor haya fallecido.

La estimación de la población objetivo toma como fuente estadística la población beneficiaria del ejercicio 2019 de los programas de Educación Garantizada, Becas por vulnerabilidad, Programa Integral a Madres solas residentes de la ciudad de México y la Acción Institucional Modelo Centros de Educación Inicial que otorga servicio a niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad.

Población beneficiaria:

Se considerará apoyar mensualmente hasta 35,500 niñas, niños, adolescentes beneficiarios del programa.

Con base en el Artículo 11 "Ciudad incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que: Grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México. En este sentido el programa dará preferentemente la atención para el pleno ejercicio de los derechos de las poblaciones que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

---

[2] Se entiende como sostén de la familia, madre, padre o tutor (a) que se hiciera cargo de la manutención del niña, niño o adolescente. Ahora bien, conforme al UNICEF (2003) es aquél o aquella que brinda un sostén en dinero y/o especie para la manutención del menor. En la actualidad, los tipos de familia se han modificado, ya no solamente son los monoparentales, sino implica modalidades de familias como lo son padres biológicos casados, padres biológicos unidos, padres no biológicos casados, padres no biológicos unidos y madre sola. Véase UNICEF-UDELAR (2003), Nuevas Formas de Familia. Perspectivas nacionales e internacionales, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

Asimismo, dada la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, para el acceso al Programa durante el ejercicio 2022, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID 19.

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2022 el Fideicomiso de Educación Garantizada a través de la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento otorgará un apoyo monetario mensual para hasta 35,500 personas beneficiarias.

El DIF Ciudad de México ofrecerá 15,000 servicios de atención integral gratuita a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y sus familiares. El costo aproximado de los servicios de atención integral a proporcionar, operados con recursos propios del DIF (previstos en el presupuesto original), son:

Servicios de atención integral gratuitos que proporciona el DIF Ciudad de México	**Costo promedio mensual**
1. Terapia Psicológica (un día a la semana)	$2,000.00
2. Talleres de herramientas psicoemocionales	$5,500.00
3. Atención de primer nivel (dos citas al mes)	$1,500.00
3.1 Aplicación de vacunas del Esquema Básico de Vacunación, detecciones, canalizaciones, servicios de atención, que ofrecen consultas médicas, prenatales y de planificación familiar ($500.00)	
3.2 Aplicaciones tópicas de flúor, limpiezas dentales ($1,000.00)	
Servicios de atención integral gratuitos que proporciona el DIF Ciudad de México	**Costo promedio mensual**
4. Unidades Básicas de Rehabilitación (una vez a la semana) Mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y electroterapia.	$2,400.00
5. Actividades recreativas de la acción institucional Aprende y Crea DIFerente (Ejemplo: Natación, Futbol, basquetbol, Gimnasia… etc.)	$1,000.00
6. Actividades Culturales Museos, teatros, conciertos, parques recreativos	$265.00
7. Educación Inicial a niñas en los Centros de Atención y Cuidado para el Desarrollo Infantil (CACDI)	$1,000.00
Total	**$13,665.00**

Fuente: Elaboración propia con base a datos del DIF Ciudad de México y estudio de costo promedio de los servicios en el mercado.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con un techo presupuestal por la cantidad de $250,818,588.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la operación del programa, conforme lo informado por el Fideicomiso de Educación Garantizada, el cuál informó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México mediante oficio FEG/DG/961/2021 con fecha 10 de diciembre de 2021.

En este contexto, a cada beneficiario del Programa se le depositará un monto de $832.00, bajo el siguiente esquema de complementariedad:

Programa / Modalidad educativa	Escuelas		Centros de Atención Múltiple
	Nivel		
	Preescolar	Primaria y secundaria	
"Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar"	$400.00	$435.00	$500.00 Primaria y Secundaria
			$500.00 Laboral
"Beca Leona Vicario"	$432.00	$397.00	$332.00
Total	**$832.00**	**$832.00**	**$832.00**

Las niñas y los niños en primera infancia que no se encuentran inscritos en educación preescolar, así como los adolescentes que estudian en nivel medio superior hasta los 17 años 11 meses de edad el programa "Beca Leona Vicario" continuarán cubriendo el monto total, es decir, $832.00 pesos. Y dispersará, el total de la beca, en los 2 meses que no sean considerados por "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar".

El otorgamiento del apoyo monetario y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2022 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada, a través de la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento, el cual se estima con la información proporcionada por el DIF Ciudad de México.

Es importante señalar que se ofrecen hasta 15,000 servicios de atención integral aproximadamente a 35,500 niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y sus familiares, con recursos propios del DIF Ciudad de México.

El apoyo monetario se otorgará a mes vencido, mediante la dispersión en las tarjetas electrónicas durante los primeros 10 días hábiles, para tal fin, el DIF Ciudad de México enviará a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento del FIDEGAR, las incidencias sobre el padrón de activos correspondientes a más tardar el 1er día hábil de cada mes, así como el padrón de altas para validación y autorización del recurso que será otorgado a cada uno de las y los beneficiarios.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión.

El Programa se difunde mediante:

Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1. Portal de internet del DIF Ciudad de México, http://dif.cdmx.gob.mx/programas
2. Página del Programa https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx/
3. Portal de internet del SIBISO http://www.sideso.cdmx.gob.mx/
4. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBISO): https://tubienestar.cdmx.gob.mx/
5. Redes sociales: Facebook DIF-CDMX y Twitter: @DIFCDMX.
6. Página de internet del Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)

La difusión en territorio se realiza por medio de material impreso en los Módulos de Atención Ciudadana del Programa, ferias de servicios realizadas por las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y en las jornadas itinerantes organizadas por el DIF Ciudad de México.

La atención se brinda durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la Alcaldía donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados conforme al siguiente cuadro, mismos que también pueden ser consultados en la página http://dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx

No.	Alcaldía	Módulo de Atención Ciudadana	Dirección
1	Álvaro Obregón	CF18 Leandro Valle	Av. Manuel Gutiérrez Zamora y Rivera S/N, Col. Las Águilas C.P. 01710
2	Azcapotzalco	CBSU San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza No. 5, Col. Providencia
3	Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapa s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
4	Cuauhtémoc	CDC República Española	Paseo de la Reforma 705, colonia Peralvillo
5	Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatépetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
6	Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105, Col. Juventino Rosas
7	Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
8	Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortines	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Alcaldía Coyoacán
9	Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
10	Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
11	Tláhuac	CDC Quetzalcóatl	Joaquín Amaro y Carlos a. Ávila, Pueblo San Francisco Tlaltenco
12	Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
13	Venustiano Carranza	CDC Venustiano Carranza	Calle sur 111 y calle Lorenzo Boturini s/n Col. Balbuena
14	Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alahuetalco, Col. Barrio 18
15	Benito Juárez – Cuajimalpa	Oficina Central (Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “A”)	Prolongación Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez; 55040127, ext., 2371, 2101 y 2407.

El proceso de inscripción al Programa para el ejercicio 2022 será de manera electrónica, dada la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID 19, y se atenderá a la lista de espera generada durante el 2020.

Asimismo, para la revisión y cotejo de los documentos previamente ingresados en la página del programa donde se realizó el registro, será a través de citas programadas, cumpliendo con las medidas necesarias establecidas por la Secretaria de Salud, consistentes en señalización de salida e ingreso diferenciado, sana distancia, arco sanitizante en la puerta de acceso, toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial

8.2. Requisitos de Acceso.

1. Tener de 0 hasta 17 años 11 meses de edad.

2. Estar inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, bajo un sistema escolarizado, semi escolarizado y educación en línea, a excepción de niñas y niños 0 a 3 años de edad.
3. Residir en la Ciudad de México.
4. No tener un ingreso familiar mensual mayor a $4,763.69 (cuatro mil setecientos sesenta y tres 69/00 M.N.) *

   *Nota: De acuerdo con los Umbrales del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), del EVALÚA, la línea de Pobreza per cápita mensual urbana es de $4,763.69.

Documentación requerida de la niña o niño solicitante (cargada en la plataforma a partir del original y presentar para cotejo el mismo documento):

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Para niñas y niños de 0 a 3 años de edad, en caso de estar inscritos en algún Centro de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI), presentar documento que acredite su ingreso.
4. Para niñas, niños y adolescentes en edad escolar, constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente con fecha de expedición no mayor a dos meses de su presentación en el Área de Atención Ciudadana del programa y en su caso Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior, firmado y sellado por la autoridad escolar.
5. En caso de quienes sean beneficiarios del Programa Becas Escolares de la Ciudad de México, "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar", copia del registro electrónico.
6. Para el caso de personas connacionales retornados, migrantes refugiados o apátridas, se aceptará el documento expedido por la escuela última en donde haya cursado o algún documento equivalente al emitido por el consulado del país de origen o la Secretaría de Gobernación a través del a Comisión de Ayuda al Refugiado (COMAR), o el Instituto Nacional de Migración (INM) o de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en original y copia.

Documentación requerida de la madre, padre o tutor (a) de la persona solicitante (cargada en la plataforma a partir del original y presentar para cotejo el mismo documento):

1. Acta de Nacimiento.
2. Identificación oficial vigente y con fotografía.
   a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
   b. Pasaporte vigente.
   c. Cartilla del Servicio Militar Nacional.
   d. Cédula Profesional.
   e. Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
   f. Matrícula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
   g. Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
   h. Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
   i. Residencia permanente por condición de refugiado expedida por el Instituto Nacional de Migración.
   j. Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración.
   k. Residencia permanente por Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración. Constancia de refugiado o protección complementaria expedida por la Comisión de Ayuda al Refugiado
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Dos números telefónicos, que deberá actualizarse si ocurre un cambio.
5. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (boleta predial, agua, teléfono, luz, telefonía fija, gas natural (no comprobante de pago) o constancia de residencia expedida por la Alcaldía que corresponda (en los casos donde la situación irregular del predio que habita haga de este documento la única manera de comprobar su residencia), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de su presentación en el Área de Atención Ciudadana del Programa.

6. Comprobante de ingresos del mes en su caso, de lo contrario se aplicará estudio de sociofamiliar.
7. Solicitud de ingreso al programa, realizada en la página de internet, prevé el apoyo a las personas que carecen de los medios o las habilidades o conocimientos para completar la solicitud por internet.
8. Contar de preferencia con Correo Electrónico para recibir respuesta de la solicitud (Opcional).
9. Carta compromiso firmada y escaneada. (Este documento se obtiene durante el registro al programa)

Para el caso de defunción de la madre, padre o tutor (a) que era responsable del sostén económico de la niña, niño y/o adolescente, así como policías caídos en el cumplimiento de su deber: Lo correspondiente a los numerales 1 al 9 más lo siguiente:

- Acta de defunción.
- En el caso de defunción de un (a) tutor (a), que no sea madre o padre de la niña, niño y/o adolescente, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutiva del Juez de lo Familiar.
- Para todos los casos se deberá acreditar que la persona fallecida era el principal sostén económico de la familia a través de una Carta bajo protesta de decir verdad realizada por personal del Área de Atención Ciudadana del Programa.

Para el caso de la madre, padre o tutor (a) con discapacidad permanente que era responsable del sostén económico de la niña, niño y/o adolescente:

Lo correspondiente a los numerales 1 al 9 más lo siguiente:

- Dictamen médico que deberá ser expedido por alguna institución de salud pública de la Ciudad de México con vigencia no mayor a un año. o En el caso de incapacidad de un (a) tutor (a), que no sea madre o padre de la niña, niño y/o adolescente, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutiva del Juez de lo Familiar.
- o Para todos los casos se deberá acreditar que la persona en situación de incapacidad total y permanente era el principal contribuidor de los recursos monetarios a la familia a través de un estudio de vulnerabilidad realizado por personal del Área de Atención Ciudadana del Programa.

Para el caso de la madre, padre o tutor (a) solo:

Lo correspondiente a los numerales 1 al 8 más lo siguiente:

- Documento que avale que es madre soltera: Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio del año en curso, expedida por la Dirección de Registro Civil.

De la madre, padre o tutor (a) privado de la libertad:

En el caso de las madres solas que se encuentren reclusas en un Centro de Readaptación Social en la Ciudad de México, el trámite deberá ser realizado mediante la intervención de un familiar directo de la madre sola (padre, madre o hermano (a)) que realice la solicitud de ingreso, entregando los siguientes documentos en original y copia:

Lo correspondiente a los numerales 1 al 8 más lo siguiente:

a. Carta poder firmada por la madre sola, donde cede los derechos del uso del vale electrónico al familiar directo que ella designe (padre, madre o hermano (a)) de la madre sola). Dicho documento tendrá vigencia durante el año en que fue elaborado.
b. Constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia.

De la madre, padre, tutor(a) connacional retornado, migrante refugiado o apatriados, se aceptará como identificación oficial lo siguiente:

Lo correspondiente a los numerales 1 al 8 más lo siguiente:

c. Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
d. Matricula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
e. Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración

f. Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
g. Residencia permanente por condición de refugiado expedida por el Instituto Nacional de Migración.
h. Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración.
i. Residencia permanente por Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración.
j. Constancia de refugiado o protección complementaria expedida por la Comisión de Ayuda al Refugiado

En todos los casos la persona solicitante deberá presentar la documentación antes descrita en original para su cotejo y revisión en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, en los módulos referidos en el numeral 8.1, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; si se detecta uno o varios documentos apócrifos el trámite se dará por concluido y no podrá realizar otra solicitud para ingresar al programa. Así mismo, estará sujeto a los requisitos de permanencia o causales de baja que se estipulan en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social puede variar, por el cual las personas que hayan resultado afectadas podrán ser beneficiarias con la finalidad de restituirles sus derechos de manera integral. En ese contexto, dada la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, para el acceso al Programa durante el ejercicio 2022, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID 19.

8.3. Procedimientos de acceso

Nombre: Atención a solicitudes de incorporación al Programa.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	El Programa se difunde mediante: 1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2. Portal de internet del DIF Ciudad de México, http://dif.cdmx.gob.mx/programas 3. Página del Programa https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx/ 4. Portal de internet del SIBISO http://www.sideso.cdmx.gob.mx/ 5. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBISO): https://tubienestar.cdmx.gob.mx/ 6. Redes sociales: Facebook DIF-CDMX y Twitter: @DIFCDMX 7. Página de internet del Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)	Permanente
2	Persona Solicitante (padre, madre o tutor/a legal)	Acude y/o revisa la página o alguno de los Módulos de Atención a solicitar información para la incorporación al programa.	20 minutos
3	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1 (Prestador (a) de Servicios del módulo de atención ciudadana)	Orienta a la persona solicitante acerca de los requisitos, el periodo de registro en su caso y la manera de ingresar a la plataforma en línea.	5 minutos
		¿El solicitante cumple con los requisitos?	
		NO	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
4		Informa los motivos por los cuales no es candidato (a) a ingresar al programa.	5 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
5		Orienta a la persona solicitante en el acceso a la página https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx/ del programa del DIF Ciudad de México, para registrarse y poder cargar la documentación requerida a la plataforma y así obtener el pre-registro (formato de solicitud de ingreso al programa, el formato de estudio socio familiar y carta compromiso).	30 minutos
6	Persona Solicitante (padre, madre o tutor/a legal)	Realiza su pre-registro ingresando sus datos en el formato de solicitud al programa y estudio socio familiar.	20 minutos
7		Carga los documentos solicitados para ingresar al programa en la plataforma.	1 hora
8		Imprime solicitud de ingreso al programa, el formato de estudio socio familiar y carta compromiso.	5 minutos
9		Firma los documentos impresos.	2 minutos
10		Carga los documentos ya firmados a la plataforma.	10 minutos
11	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1" (SUI)	La plataforma genera una cita con número de folio, fecha y datos del Módulo de Atención Ciudadana del Programa donde debe presentarse con la documentación requerida en original para su cotejo y revisión.	1 minuto
12	Persona Solicitante (padre, madre o tutor/a legal)	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del Programa de acuerdo con la fecha indicada, para la revisión documental para el ingreso al programa.	Variable
13	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1" (Prestador (a) de Servicios del módulo de atención ciudadana)	Revisa y coteja la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.	5 minutos
		¿La solicitud es procedente de acuerdo con los documentos solicitados y el estudio socio familiar?	
		NO	
14		Informa los motivos por los cuales no puede continuar con el trámite para ingresar a la lista de ingreso al programa o el tiempo para la nueva entrega de la documentación.	5 minutos
		(Conecta con la actividad ***6*** o con el fin del procedimiento según sea el caso)	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
		SI	
15		Valida estudio socio familiar y documentación.	10 minutos
16		Regresa a la persona solicitante la documentación presentada para revisión y cotejo.	1 minuto
17	Persona Solicitante (madre, padre o tutor (a))	Valida que todos sus datos estén correctos	5 minutos
18	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1" (Prestador (a) de Servicios del módulo de atención ciudadana)	Valida en el SUI la información de la persona solicitante al Programa.	5 minutos
19		Entrega a la persona solicitante el carnet de actividades como comprobante de haber completado su registro al programa social.	1 minuto
20		Informa a la persona solicitante que formará parte de un padrón de beneficiarios conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	1 minuto
21		Registra alta de la persona solicitante en el padrón de beneficiarios.	2 horas
22		Envía a la Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A", para su conocimiento, el listado con los nuevos registros al Programa.	1 día
23	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A" (Prestador (a) de Servicios)	Recibe el listado con los nuevos registros al Programa para su validación.	20 minutos
24		Revisa los registros para validación del número de nuevos ingresos que cumplen con los requisitos.	1 hora
25		Informa a la Dirección de Programas para Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A", el número de nuevos ingresos al Programa.	20 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 1 día, 4 horas, 48 minutos.			

Aspectos a considerar:

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. Con el fin de lograr una mayor cobertura, el apoyo se otorgará únicamente a una niña, niño o adolescente por familia.
3. El Programa social "Beca Leona Vicario" incluirá en su padrón inicial a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de los programas "Educación Garantizada de la Ciudad de México", "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad", activos al mes de diciembre de 2019.
4. El Programa social "Beca Leona Vicario" incluirá en su padrón inicial a las hijas e hijos de los beneficiarios del Programa "Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México", activos al mes de diciembre de 2019.

5. Se valorará la incorporación o permanencia de dos o más niñas, niños o adolescentes por familia en el Programa "Beca Leona Vicario" por las siguientes situaciones:
    - Casos sismo del 19 de septiembre de 2017.
    - En caso de incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor.
    - En caso de que la madre, padre o tutor que se encuentre privado de su libertad.
    - En caso de defunción de madre, padre o tutor.
6. La persona solicitante que haya concluido el trámite y sea apto para ingresar al programa será inscrito en una lista de peticiones y causará alta en cuanto haya un lugar disponible. Se valorarán los casos que puedan considerarse prioritarios para su ingreso.
7. Para la inscripción al Programa durante el ejercicio 2022, dada la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID 19.
8. La lista de espera será depurada conforme a la disponibilidad de espacios, los cuales son generados por seguimiento a las causales de baja, cuando el solicitante no haya capturado en la solicitud de ingreso datos de contacto, cuando el solicitante cumpla los 18 años de edad o tenga capturado un ingreso económico mayor a los establecido en las presentes Reglas de Operación. Los datos que conformarán la lista de espera, son los mismos recabados dentro de la documentación requerida de la niña, niño o adolescente y de la madre, padre o tutor.
9. La madre, padre o tutor (a) de la niña, niño y adolescente tendrá hasta diez días hábiles para presentarse en el Módulo de Atención Ciudadana correspondiente y entregar la documentación, luego de que haya sido convocada por el personal asignado, de lo contrario tendrá que volver a realizar su registro al Programa.
10. Como parte de la complementariedad al Programa "Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar" el cual sigue el principio de universalidad, y para que los recursos disponibles sean otorgados de manera equitativa, el Programa "Beca Leona Vicario" brindará sólo la diferencia que existe entre las 2 becas, según sea el caso.
11. En caso de que la persona solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna incapacidad física o por falta de conocimientos informáticos, podrá acudir al Área de Atención Ciudadana del Programa para que sea apoyada en la realización del trámite de solicitud de ingreso.
12. La Carta Compromiso establece hacer uso del recurso otorgado de acuerdo con los objetivos del Programa en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades a realizar por el DIF Ciudad de México.
13. El Carnet de Actividades del Programa registra el mes de la siguiente entrega de la documentación de permanencia en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, el registro de asistencia en las actividades culturales y recreativas, así como en los casos en los que se haya determinado la asistencia a consultas psicológicas periódicas. Cabe señalar que en el contexto de la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, las actividades culturales y recreativas están suspendidas y se reanudarán en cuanto la autoridad competente lo permita o en su caso las actividades que lo permitan se llevará a través de las tecnologías de comunicación disponibles.
14. El apoyo monetario que otorga el Programa se proporcionará a través de una tarjeta electrónica, mismo que se depositará de forma mensual y que será entregada a la madre, padre o tutor del beneficiario, el cual debe firmar, cuidar y mantener en buen estado.
15. La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite en la línea telefónica de atención ciudadana al número 5555040127, ext., 2371, 2101 y 2407.
16. En el caso de los servicios integrales que otorga el Programa, la o el beneficiario y sus familias que deseen participar en las actividades correspondientes, deberán inscribirse en la página https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx/ donde ingresará el beneficiario su Identificación (IDP) del programa y la CURP del beneficiario y de la madre, padres o tutor. Cabe señalar que en el contexto de la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, las actividades culturales y recreativas están suspendidas y se reanudarán en cuanto la autoridad competente lo permita, o en su caso las actividades que lo permitan se llevará a través de las tecnologías de comunicación disponibles.

Casos de excepción.

1. En los casos extraordinarios que, por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, su incorporación al presente programa social será bajo valoración de la Dirección de

Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A" y con autorización de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, buscando garantizar el principio rector del interés superior de la niñez estará sujeto a la evaluación del área.

2. Los casos de especial vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes que estudien en una institución de beneficencia o escuela privada, deberán entregar una carta en original y copia de la institución educativa donde se especifiquen los datos generales de la o el estudiante. Lo anterior, previa valoración de la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" y con autorización de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Se mantendrá la continuidad del apoyo económico, como caso de excepción, a las y los estudiantes ya inscritos en el Programa cuando en su ingreso al nivel medio superior se le haya asignado una escuela fuera de la Ciudad de México, con motivo de que la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), es la facultada para realizar cada año el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y asignar el plantel a la persona estudiante, independientemente del que haya solicitado el estudiante.
4. Los casos donde las posibles personas estén bajo el resguardo de Fundaciones o Asociaciones que tengan convenio de colaboración con el DIF Ciudad de México, y que no cuentan con el apoyo de la madre o padre, por abandono o fallecimiento comprobado, contemplando el alto grado de vulnerabilidad en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes para continuar sus estudios; y considerando casos específicos en los que se hayan violentado sus derechos humanos. Dichos casos quedarán bajo valoración de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que determinará su incorporación, buscando garantizar el principio rector del interés superior de la niñez.
5. Los casos donde la madre, padre o tutor (a) que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes, que enfrenten una condición como migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanas y mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México y que se encuentren bajo las condiciones que se señalan en el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 43 BIS, el 6 de abril de 2017. La incorporación se realizará bajo valoración de la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" y con la autorización de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, buscando garantizar el principio rector del interés superior de la niñez.
6. En el caso de hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber, estarán exentos de entregar comprobante de domicilio de la Ciudad de México.
7. Los casos de niñas, niños y adolescentes que sean canalizados con el fin de atender y prevenir el trabajo infantil.
8. Los casos de niñas, niños y adolescentes que sean población indígena o migrante y que se encuentren en extrema vulnerabilidad.

*NOTA: Mensualmente se revisarán los casos de excepción con el fin de validar su permanencia en el Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Asimismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucrativos o partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal
Requisitos de permanencia:

1. Cumplir con lo establecido en la "Carta compromiso", y acudir a las actividades que organiza el DIF Ciudad de México para la población beneficiaria.
2. Cumplir con el trámite de renovación durante el mes de marzo y el mes de septiembre.
3. Contar con al menos un pase de asistencia a cualquier actividad y/o servicio de atención integral ya sea virtual o presencial antes del mes de diciembre, o estar inscrito en la actividad institucional del DIF Ciudad de México "Aprende y Crea DIFerente".
4. Que la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente inscrita en el programa Beca Leona Vicario, asista a las actividades mensuales programadas por el DIF de la Ciudad de México durante el año 2022.

Por contingencia sanitaria la renovación se realizará a través de la actualización del estudio sociofamiliar y la entrega digital del comprobante de estudios, en la página https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx, bajo protesta de decir verdad su confirmación de domicilio y en su caso, permanencia escolar.

Causales de baja:

1. Fallecimiento de la o el beneficiario.
2. Que la o el beneficiario cumpla los 18 años de edad.
3. Por terminación del nivel medio superior de la o el beneficiario.
4. Por cambio de residencia de la o el beneficiario fuera de la Ciudad de México, con excepción de las hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber.
5. Por cambio de escuela de la o el beneficiario fuera de la Ciudad de México, con excepción de los casos de la COMIPEMS del numeral tres de los casos de excepción.
6. Por voluntad propia de madre, padre o tutor(a) de la persona beneficiaria.
7. Si existiera falsedad en la información y documentación proporcionada por la madre, padre o tutor (a) para ingresar al programa y las que a futuro se realizarán.
8. Al no presentarse a recoger su apoyo (tarjeta electrónica), después de dos meses que se le notificó por vía telefónica, correo electrónico o de manera personal.
9. Por no cumplir con los requisitos de permanencia.
10. Por superar el ingreso económico de $4,763.69 durante los periodos de renovación.
11. Cuando a partir de la renovación se detecte el cambio a una escuela privada, salvo los casos que cuenten con beca del 100%.

Para fines del Programa se determina como baja la detención permanente del apoyo económico debido a la ocurrencia de alguna de las causales de baja señaladas por las presentes ROPs.

Reactivación:
En el caso de las niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido situaciones de particular gravedad, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, valorará la reactivación en el Programa. En estos casos de reactivación no habrá pagos retroactivos.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

- En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la persona solicitante que haya concluido el trámite y sea apto para ingresar al programa será inscrito en una lista de peticiones y causará alta en cuanto haya un lugar disponible; no obstante, se valorarán los casos que puedan considerarse prioritarios para su ingreso.
- Con el fin de lograr una mayor cobertura, el apoyo se otorgará únicamente a una niña, niño o adolescente por familia (en caso de que se detecte el parentesco de beneficiarios con mismos padres o tutores, los otros Niñas,

Niños y Adolescentes serán dados de baja).

- Se valorará la incorporación o permanencia de dos o más niñas, niños o adolescentes por familia en el Programa por las siguientes situaciones:
  - Casos sismo del 19 de septiembre de 2017.
  - En caso de incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor.
  - En caso de que la madre, padre o tutor que se encuentre privado de su libertad.
  - En caso de defunción de madre, padre o tutor.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

Nombre: Control de nuevos ingresos, bajas, reactivaciones y dispersión del apoyo económico.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A"	Envía mediante oficio a la Coordinación de Atención y Registro, el padrón de activos, altas, bajas, reactivaciones y suspensiones para su revisión.	30 minutos
2	Coordinación de Atención y Registro	Valida padrón de activos, altas, bajas, reactivaciones y suspensiones.	1 día
3		Entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, padrón de activos, altas, bajas, reactivaciones y suspensiones, para su autorización y envío al Fideicomiso Educación Garantizada.	30 minutos
4	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Autoriza padrón de beneficiarios para su envío al Fideicomiso de Educación Garantizada.	1 día
5		Envía a la Dirección del Fideicomiso Educación Garantizada y Aseguramiento del FIDEGAR, el padrón de beneficiarios, con los activos, altas, bajas, reactivaciones, suspensiones del mes correspondiente, para que se realice la dispersión de los apoyos económicos.	1 hora
6	Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento del FIDEGAR	Recibe oficio de solicitud de modificaciones mensuales del padrón de beneficiarios (altas, bajas y reactivaciones)	10 minutos
7		Entrega tarjetas a nuevos beneficiarios	Variable
8		Realiza la dispersión a los beneficiarios del Programa.	Variable
9		Informa mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, el resultado del proceso de dispersión, el reporte de las tarjetas no entregadas y las incidencias presentadas.	Variable
10	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe resultado del proceso de dispersión y las incidencias para su solventación por la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A".	1 día
11	Dirección de Programas a Niñas, Niños y dolescentes Zona "A"	Recibe resultado del proceso de dispersión y las incidencias para su atención.	15 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
12		Solicita a la Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A" la atención de las incidencias.	10 minutos
13	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A"	Atiende las incidencias de acuerdo con la particularidad del caso.	1 día
14		Informa al Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “A” y al Director (a) Ejecutivo (a) de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la solventación de las incidencias presentadas.	30 minutos
15	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “A”	Envía al Coordinación de Atención Registro, Nota Informativa de la solventación de las incidencias reportadas por el Fideicomiso de Educación Garantizada relacionadas con la dispersión del mes correspondiente.	30 minutos
16	Coordinación de Atención Registro	Envía oficio al Fideicomiso de Educación Garantizada, informando la solventación de las incidencias reportadas por esa instancia.	1 hora
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 6 días, 6 horas, 35 minutos

Aspectos a considerar:

1. Una vez que el beneficiario causó baja y en caso de tener pagos pendientes del periodo en el que se encontraba activo se realizarán las dispersiones correspondientes (en su totalidad) de la manera que indique el Fideicomiso de Educación Garantizada.
2. En caso de que por alguna causa ajena al DIF de la Ciudad de México o al FIDEGAR, si en el mes de noviembre de 2022, se identifica que los recursos de enero a octubre no han sido retirados por las personas beneficiarias de este Programa Social, las tarjetas de pago serán bloqueadas por la empresa responsable de la dispersión de los apoyos económicos, procediendo el FIDEGAR a publicar un aviso en su portal institucional https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/, anunciando a los beneficiarios que tienen 30 días naturales para solicitar la devolución del saldo a favor que exista en la cuenta a su nombre. En caso de no hacerlo, el recurso será reintegrado al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Nombre: Organización y programación de atenciones y canalizaciones psicológicas.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona solicitante (madre, padre o tutor (a))	Solicita en la página electrónica oficial del programa (https://becaleonavicario.cdmx.gob.mx/) o vía telefónica, la atención integral para la persona beneficiaria del programa.	1 minuto
2	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona “A1” (Prestador (a) de servicios)	Atiende la solicitud de la persona beneficiaria.	1 día
		¿La solicitud corresponde a una atención psicológica?	
		NO	
3	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona “A1”	Informa a la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" para su canalización.	10 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
	(Prestador (a) de servicios)		
4		Registra la canalización en el Sistema Único de Información (SUI).	1 minuto
5	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo)	Elabora oficio de canalización para su trámite ante el área correspondiente.	1 día
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
6	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona “A1” (Prestador (a) de servicios)	Identifica las atenciones psicológicas para su atención.	2 minutos
7		Envía la solicitud al área de atención integral de la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A".	10 minutos
8	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo Prestador (a) de servicios Área de Atención Integral)	Recibe a la persona beneficiaria para su atención.	2 horas
9		Aplica entrevista al beneficiario.	1 hora
10		Proporciona las indicaciones al tutor (a) para su seguimiento.	10 minutos
11		Registra en la bitácora de atención: fecha, nombre de la persona atendida, razón de la atención, área a la cual se canalizó y quién atendió.	10 minutos
12		Registra en el SUI del programa las atenciones psicológicas otorgadas.	1 hora
13		Realiza informe mensual de las atenciones psicológicas.	1 hora
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 2 días, 5 horas, 44 minutos.

Aspectos a considerar:

1. Las atenciones integrales se refieren a las consultas psicológicas.
2. Las canalizaciones se refieren a las asesorías jurídicas, consultas de salud, área de comedores populares y aprende y crea DIFerente.
3. La atención psicológica se brinda en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, adecuándose a los tiempos de la madre, padre o tutor (a) y de la persona beneficiaria, a fin de evitar afectar actividades de carácter laboral y escolar.

4. El tiempo de la atención psicológica puede variar de 1 a 30 sesiones, teniendo un periodo máximo de atención de un año y medio.
5. La solicitud de atención psicológica se realizará a través de la página oficial del Programa "Beca Leona Vicario" del DIF Ciudad de México en el apartado "Atención integral": http://becaleonavicario.cdmx.gob.mx.

Nombre: Atención a canalizaciones jurídicas, médica-dental de primer nivel, comedores populares, aprende y crea DIFerente, CADI y rehabilitación por discapacidad.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona beneficiaria	Solicita atención integral del programa en la página web http://becaleonavicario.cdmx.gob.mx o vía telefónica.	1 minuto
2	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1" (Prestador (a) de servicios)	Atiende la solicitud de la persona beneficiaria.	5 minutos
		¿La solicitud corresponde a una atención jurídica, médica-dental de primer nivel o rehabilitación por discapacidad que proporciona el DIF Ciudad de México?	
		NO	
3		Orienta al beneficiario o en su caso elabora oficio para la canalización a la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A".	1 día
4	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A".(Personal Técnico Operativo Prestador (a) de servicios)	Elabora oficio de canalización para su trámite ante el área correspondiente.	10 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
5		Canaliza al área de atención correspondiente del DIF Ciudad de México.	2 minutos
6		Registra en la bitácora de atención: fecha, nombre de la persona atendida, razón de la atención, área a la cual se canalizó, quién atendió.	3 minutos
7		Realiza informe mensual de las canalizaciones.	1 hora
8		Registra en el SUI las canalizaciones realizadas.	1 hora
		Fin del Procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 1 día, 2 horas y 21 minutos

Aspectos a considerar:

1. Las solicitudes en materia de derecho familiar se canalizarán a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Las solicitudes en materia de servicios médica-dental de primer nivel, comedores populares y rehabilitación por discapacidad, se canalizarán a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

3. Las solicitudes en materia de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI), se canalizarán a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
4. Las solicitudes en materia de Aprende y Crea DIFerente, se canalizarán a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B".
5. La solicitud de atención para los servicios jurídico, médica-dental de primer nivel, comedores populares, aprende y crea DIFerente y rehabilitación por discapacidad, se realizará a través del portal del DIF Ciudad de México en el apartado "Atención integral para personas beneficiaria del Programa "Beca Leona Vicario": http://becaleonavicario.cdmx.gob.mx

Nombre: Organización y desarrollo de actividades culturales y recreativas.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo)	Contacta a las instituciones correspondientes, vía correo electrónico o al visitar el recinto, para establecer condiciones de gratuidad en las actividades culturales y recreativas, con la solicitud de un calendario de actividades.	1 día
2	Instituciones	Envía el calendario de actividades disponibles a la Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A", para realizar la programación de las actividades.	variable
3	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A1 y A2" (Personal Técnico Operativo)	Realiza la programación de las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas.	2 días
4		Realiza la convocatoria vía telefónica o a través de la página del programa (http://becaleonavicario.cdmx.gob.mx) del DIF Ciudad de México, para la asistencia de las y los beneficiarios a las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas.	3 días
5	Persona Solicitante (madre, padre o tutor (a))	Realiza su pre registro en el portal del programa del DIF Ciudad de México, para asistir a las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas según corresponda.	10 minutos
6	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo)	Elabora lista de pre-registro de asistencia de las personas beneficiarias.	1 hora
7		Gestiona la logística para las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas, así como eventos del DIF Ciudad de México.	4 días
8		Acompaña en la realización de las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas en conjunto con las personas beneficiarias.	1 día
9		Confirma la asistencia de las personas beneficiarias.	10 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
10		Elabora bitácora al concluir las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas, el cual incluye número de asistentes, descripción de la actividad y soporte fotográfico.	20 minutos
11		Registra en el Sistema Único de Información del programa, la asistencia de las y los beneficiarios a las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas.	1 hora
12		Realiza informe mensual de las actividades culturales, recreativas, talleres y/o pláticas informativas, para conocimiento de la Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A".	3 horas
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 11 días, 5 horas, 40 minutos

Aspectos a considerar:

1. Las actividades culturales y recreativas consisten en visitas a recintos culturales, exposiciones, ferias de libros, funciones de cine, eventos culturales, parques de interacción infantil y recintos educativos.
2. Los talleres y pláticas informativas se llevarán a cabo dentro de alguno de los recintos culturales, así como en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México, con temáticas de participación infantil, perspectiva de género, prevención de la violencia y cultura de la paz, inclusión social con enfoque de derechos humanos, entre otros.
3. La difusión para las actividades culturales y talleres se realizará en la página del DIF Ciudad de México, en el apartado "Atención integral para personas beneficiaria del Programa "Beca Leona Vicario": http://becaleonavicario.cdmx.gob.mx En los casos que la convocatoria requiera a una población con características específicas (edad, sexo, alcaldía, grado escolar, entre otros), se realizará la comunicación vía telefónica
4. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, las actividades pueden variar entre presenciales y virtuales.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarios activos del Programa y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en Av. Popocatépetl 236, quinto piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Programa Beca "Beca Leona Vicario" con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de brindar apoyos económicos, servicios y actividades que favorezcan su desarrollo integral a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad, que se encuentren inscritos en CACDI, escuelas públicas, residan permanentemente en la Ciudad de México, que viven situaciones de alta vulnerabilidad, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente de padre, madre o tutor.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales referidos en el numeral **8.2**

Requisitos de Acceso.
Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1°piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 5555591919 ext. 72060, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx

Si el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, convenios y otros instrumentos que se suscriban, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites que realiza la persona solicitante o beneficiario en el DIF Ciudad de México son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control

Nombre: Supervisión y monitoreo de expedientes de las y los beneficiarios

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1" (Prestador (a) de Servicios del Módulo de Atención Ciudadana del programa)	Envía la documentación recibida en el procedimiento de acceso o renovación (documentación de acceso, permanencia y control) al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2".	1 hora
2	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2"	Recibe la documentación de permanencia, control y acceso.	1 hora
3	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2" (Personal Técnico Operativo)	Revisa documentación de permanencia, control y acceso.	1 día
		¿Los documentos cumplen con los requisitos solicitados?	
		NO	
4		Contacta vía telefónica con la madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario para subsanar la incidencia.	2 días
5	Madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario	Acude al Módulo de Atención Ciudadana para subsanar la incidencia.	variable
		(Conecta con la actividad 2)	
		SI	
6	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2"	Envía informe de la documentación verificada a la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A".	1 día
7		Digitaliza documentación capturada.	1 día
8		Actualiza expediente físico de la o el beneficiario.	1 día
9	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo)	Recibe informe de la documentación para su captura en el Sistema Único de Información (SUI) del Programa.	1 hora
10		Captura en el Sistema Único de Información (SUI) del programa.	1 día
11		Envía listado final a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2", para consolidar los expedientes para su archivo.	variable

No.	Actor	Actividad	Tiempo
12	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A2" (Prestador (a) de Servicios)	Recibe listado y cataloga expedientes de los beneficiarios para su archivo.	5 días
13		Realiza reportes de seguimiento de altas, bajas, permanencias, reactivaciones y actualización de datos personales del Programa para uso interno.	1 hora
14		Envía reportes de seguimiento del Programa a la Dirección de programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A", para su conocimiento.	1 hora
15	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe reportes para conocimiento.	1 hora
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 12 días, 6 horas

Aspectos a considerar:

1. Los reportes se hacen de manera diaria, mensual, trimestral y anual.

La Coordinación de Planeación estará a cargo del monitoreo y seguimiento de manera trimestral de los Indicadores de la Matriz referida en el apartado 13.2 Indicadores de Gestión y Resultados. Los procesos para emprender la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos se propondrán en las Evaluaciones Internas referidas en el apartado 13.1. Evaluación.

La Coordinación de Planeación en coordinación con la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A", implementarán de manera anual una encuesta para medir la percepción del Programa.

El Órgano Interno de Control de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario	Acude al Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
2	Área de Atención Ciudadana del Programa (Personal Técnico Operativo o Prestador de Servicios)	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable del Módulo Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
3	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A"	Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable del Módulo Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
4	Persona Responsable Atención Ciudadana	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
5		Programa cita con la persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
6	Persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		NO	
7	Persona Responsable del Módulo Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
8		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		SI	
9		Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		NO	
10	Persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
11	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
12	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos
13		Turna al Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
14	Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativo	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
15	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona responsable del Módulo de Atención Ciudadana.	1 día
16	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Programa cita con la persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
17	Persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
18	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Dialoga con la persona solicitante o beneficiario o madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
19		Informa a la Unidad Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
20	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Informa mediante oficio a la persona Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	3 días
21	Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como a la Contraloría Interna, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	2 días
		SI	
22	Persona Responsable del Módulo de Atención Ciudadana	Envía informe a la Unidad Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	1 día
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 22 días 3 horas

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
    a. Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes;
    b. Nombre del solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o se encuentre en situación de discapacidad permanente;
    c. Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
    d. En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación (después del tercer intento consecutivo vía telefónica) con la persona beneficiario o con la madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/
6. Cuando la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o la madre, padre o tutor (a) de la o el beneficiario, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la

Procuraduría Social de la Ciudad de México para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

7. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
8. La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al Área de Atención Ciudadana del Programa, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A", ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 555604-01 27 extensión 2019; así mismo podrán consultarse en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, http://www.dif.cdmx.gob.mx. Todos los procedimientos deberán ser agiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder a los bienes y servicios que otorguen las presentes Reglas de Operación y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual, se podrán dirigir con documento por escrito ante el Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México, con domicilio en Avenida Popocatépetl número 236, séptimo piso, Col. General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Vallarta número 13, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Los servidores públicos deberán acatar a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México donde se establece las responsabilidades administrativas marcada en su artículo N° 47, así como las sanciones a las que se hacen acreedores quienes no cumplan con ellas se encuentran en su artículo N° 53.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
b) Cuando la persona beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá presentar su denuncia en Av. Tlaxcoaque No:8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090 Tel. 555627-9700.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Las personas beneficiarios o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarios o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona beneficiario o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
i) Toda persona solicitante o beneficiario es sujeta de proceso administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja sino para toda aquella situación en el que considere vulnerado sus derechos, se referirá al contenido de este apartado.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento al promover, garantizar y respetar derechos humanos en materia de desarrollo social.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones detectarán aciertos y fortalezas, identificará sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para la reorientación y fortalecimiento del programa social.

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a. La evaluación interna será realizada anualmente por la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas. Para realizar la evaluación interna del

Programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, Padrón de Beneficiarios, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a las personas beneficiarias. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA de la Ciudad de México) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa "Beca Leona Vicario" estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias. Las fuentes de información de donde proceden las cifras presentadas en estas reglas de operación son las siguientes: INEGI, Encuesta Intercensal 2015; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI (2014), SEP, Sistema Interactivo de Consulta de Estadísticas del Distrito Federal, Ciclo 2014-2015; Reporte mensual de metas; Reporte de seguimiento a programas sociales. Las fuentes de información de campo son: encuesta para el seguimiento de la evaluación interna del ejercicio 2017, la cual se realizará con base en una muestra de las y los beneficiarios del programa.

14. Indicadores de gestión y resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas Sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados. Para la construcción de los indicadores del presente programa social se siguió la metodología antes señalada.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2022, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo. La Coordinación de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de las personas beneficiarios, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores de Programas Sociales

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lograr su permanencia en la escuela y el acceso a la canasta alimentaria, a través de la entrega de apoyo monetario y servicios integrales.	Porcentaje de terminación del ciclo escolar en el año correspondiente a los niveles de primaria, secundaria y media superior, de la población beneficiada.	(Número de beneficiarios que concluyen el ciclo escolar en el año correspondiente a los niveles de primaria, secundaria y media superior en el año t- 2.(1)/ Total de beneficiarios inscritos en el padrón correspondiente a los niveles de primaria y secundaria y media superior en el año t (2))*100 Nota (1): Se toma como cohorte generacional a la población beneficiaria del ciclo julio 2020-2021. Nota (2): El total de beneficiarios inscritos en el padrón corresponde al ciclo escolar julio 2020-2021	Resultado/ Eficacia	Beneficiarios	Anual	Mujeres / hombres	Informe de Actividades, Reporte de altas y bajas del programa	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A"	Los estudiantes no se ven forzados a incorporarse al trabajo infantil.	90%
PROPÓSITO	Niñas, niños y adolescentes, de 0 a 17 años 11 meses, que viven con una disminución en su situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiarios por el programa, que disminuyen su condición de vulnerabilidad respecto al total de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad por carencias en la Ciudad de México	(Total de niñas, niños y adolescentes inscritos beneficiados por el programa que disminuyen su condición de vulnerabilidad/ Total de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad por carencias en la Ciudad de México) *100	Estratégico/ Eficacia	Niñas, niños y adolescentes	Anual	Mujeres / hombres	Sistema Educativo Nacional Escolarizad o (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional; Instituto de Evaluación de la Educación (INNE)	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "A"	Hay continuidad transexenal en las políticas social educativa	2.54.%
		Porcentaje de contribución del apoyo monetario que otorga el programa, a las y los beneficiarios respecto al Ingreso (conforme a la línea de Pobreza percápita mensual urbana) (EVALÚA, 2018)	(Apoyo monetario mensual /Línea de Pobreza percápita mensual urbana de acuerdo al MMIP)*100 Nota: De acuerdo con los Umbrales del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) la línea de Pobreza percápita mensual urbana es de $4,763.69	Resultados/Eficacia Calidad	Familias/ porcentaje	Diciembre	N/A	MMIP EVALÚA	Subdirección de Políticas Públicas para la Apoyo a las niñas, niños y adolescentes Zona A	Las variables macroeconómicas son estables y permanece estable el valor de la canasta alimentaria urbana	17.5 %

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
COMPONENTE	C.1. Apoyo Monetario otorgado	Porcentaje de apoyos Económico s otorgados	(Total de apoyos monetarios otorgados en el periodo t/Total de población beneficiaria inscrita en el Padrón)*100	Producto/Eficiencia	Apoyo Monetario población beneficiaria	Trimestral	Mujeres / hombres	Informe de Actividades	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A"	Se tiene el presupuesto en tiempo y forma para entregar el apoyo monetario.	100%
	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica, recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas	(Total de Población beneficiaria que ha recibido atención integral/Total de Población beneficiaria inscrita en el Padrón)*100	Producto/Eficiencia	Población beneficiaria Atenciones integrales	Trimestral	Mujeres / hombres	Informe de Actividades trimestral del DIF Ciudad de México	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Centros de Desarrollo Comunitario y Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo)	Los beneficiarios solicitan y utilizan todos los servicios integrales.	30%
ACTIVIDADES	A.1.1 Recepción de Solicitudes de ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes procedente s	(Solicitudes procedentes/Total de Solicitudes recibidas)*100	Gestión/ Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Mujeres / hombres	Informe de Actividades Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo), Módulo de Atención Ciudadana del Programa	Los beneficiarios asisten al Módulo de Atención Ciudadana y cumplen con los requisitos	100%
	A.2.1 Otorgamiento de Atenciones psicológicas	Porcentaje de Atenciones psicológicas	(Atenciones psicológicas proporcionada s/Atenciones psicológicas solicitadas) *100	Gestión/Eficacia	Atenciones	Trimestral	Atencion es	Informe de Actividades, Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo), Área de Atención Integral	El beneficiario solicita y asiste a atención psicológica.	100%

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
	A.2.2 Implementación de talleres con enfoque en derechos humanos e igualdad de género	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementado s/Talleres programados)*100	Gestión/Eficacia	Asistentes	Trimestral	Talleres	Informe de Actividades, Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo), Área de Atención Integral	El beneficiario solicita y asiste a los talleres	100%
	A.2.3 Realización de actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas y culturales	(Actividades recreativas, lúdicas y culturales realizadas / Actividades recreativas, lúdicas y culturales programadas) *100	Eficacia	Asistentes	Trimestral	Mujeres / hombres	Informe de Actividades, Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo), Área de Atención Integral	El beneficiario participa en las actividades recreativas, lúdicas y culturales	100%
	A.2.4 Canalización a servicios	Porcentaje de canalizaciones realizadas	(Canalizaciones a servicios de salud y asesorías jurídicas brindadas/ Canalizaciones a servicios de salud y asesorías jurídicas solicitadas) *100	Eficacia	Canalizaciones	Mensual	Mujeres / hombres	Informe de Actividades, Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" (Personal Técnico Operativo), y Área de atención integral	Los beneficiarios solicitan y asisten a las canalizaciones (en los servicios de salud y/o asesoría jurídica).	100%

15. Mecanismos y formas de participación social

Las y los beneficiarios contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al mismo. Además, pueden participar en los talleres informativos o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para una mejor interacción con el contexto socioeconómico, el entorno familiar y el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa existe un buzón donde las y los beneficiarios pueden depositar sus comentarios respecto a dicho Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo y contribuyen a la generación de ideas de acuerdo a sus necesidades de participación social.

Al finalizar cada actividad de atención integral brindada a las y los beneficiarios del Programa, se aplicará una encuesta de evaluación al sujeto de derecho, beneficiarios, madres, padres y o tutores, en la cual podrán expresar su opinión sobre dichas atenciones, esto permite identificar las acciones en las que se debe trabajar para mejorar en beneficio de la población beneficiario.

Participante	Beneficiario
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Comunitaria
Modalidad	Información
Alcance	Mejoramiento del Programa

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa “Beca Leona Vicario” de la Ciudad de México 2022, el personal de la Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A" brindará orientación sobre los distintos Programas dela Ciudad de México y las problemáticas que pueden atender; los programas sobre los que se brindará información son: Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México “Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar”, Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, así como los servicios que se ofrecen a través de los Centros de Atención de Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).

Dichas orientaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada beneficiario. La inclusión con otros Programas Sociales del DIF Ciudad de México antes enlistados, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa se desarrollarán durante todo el ejercicio 2022, como parte de la atención integral que el mismo brinda a cada una de las y los beneficiarios.

Adicionalmente, se identificó que el programa se complementa con otros programas que buscan contribuir a garantizar el derecho a la educación, como son los siguientes:

Programa o Acción Social con el que se articul	Dependencia o Entida responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometida
… *Programa Becas Escolares de la Ciudad de México, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi beca para empezar”*	Fideicomiso de Educación Garantizada	Revisar y validar el padrón y el monto a otorgar a cada beneficiario activo, padrón de nuevas alta y las renovaciones documentales.	Implementación (Las y l beneficiarios pueden recibir amb programas en un esquema complementariedad)

17. Mecanismos de Fiscalización

El Programa "Beca Leona Vicario" de la Ciudad de México fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 7 de enero de 2022.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas designadas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionara a la Auditoria Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso empresa la anterior institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el DIF Ciudad de México mantendrá la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página http://dif.cdmx.gob.mx/dif/, conforme a lo que señala el artículo 122:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominacióndelprograma; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente en las presentes Reglas de Operación.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territoriales. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territoriales", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, el DIF Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

De igual forma el DIF Ciudad de México, proporcionará lo que tiene a su cargo del programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En el sitio de internet http://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones y en http://www.sideso.cdmx.gob.mx/; así como, la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el DIF Ciudad de México, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de Términos

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras

de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Beneficiario. Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Igualdad de Género. "La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.
(Unesco, Igualdad de Género, en
https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf)

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico. Es una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de Beneficiarios. Se entenderá como padrón de beneficiarios a la "base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" (Contraloría General-Evalúa-DF, 2010).

Pago extemporáneo: Es el apoyo monetario otorgado al beneficiario posterior a la dispersión ordinaria.

Programas sociales de origen: El Programa Social Beca Leona Vicario inicia en el ejercicio 2020 como resultado de la unificación de tres Programas Sociales (ahora llamados Programas sociales origen): Becas escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación), Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) y Educación Garantizada.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el respeto y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Población vulnerable por carencia social. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Sistema escolarizado. Este sistema es totalmente presencial, requiere de la asistencia del alumno de manera cotidiana, ya que para la evaluación el docente considera entre otros: la asistencia, cumplimiento de tareas, investigaciones, prácticas de laboratorio y de campo, exposiciones, exámenes, etc.

Sistema semi escolarizado. Sesiones tipo clase (típicas de los sistemas escolarizados) y el estudio independiente (que promueven los sistemas abiertos). Procurando el derecho a la alimentación procurando el derecho a la alimentación

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2022, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A", es la encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022

DIRECTORA GENERAL

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA